



SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD
MACROPROCESO: NORMATIVO Y COMUNICACIONES
PROCESO: GESTIÓN JURIDICA
RESOLUCIÓN

Código: NC-GJ-P01-I02-F02

Versión: 04

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No 1339

(Tunja, 04 MAR 2008)

Por la cual se crea y se designa el Comité Redactor del Informe de Autoevaluación y Acreditación Institucional

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y especial las consignadas en la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 066 de 2005 y

CONSIDERANDO

Que el su artículo 53 la Ley 30 de 1992, creó el Sistema Nacional de Acreditación para las Instituciones de Educación Superior, cuyo objetivo fundamental es garantizar a la sociedad que las Instituciones que hacen parte del Sistema, cumplan los más altos requisitos de calidad y realicen sus propósitos y objetivos.

Que el Artículo 55 de la Ley 30 de 1992 establece que la Autoevaluación Institucional es una tarea permanente de la Instituciones de Educación Superior y hará parte del proceso de Acreditación

Que mediante Acuerdo 095 de de 1997 se creó el Comité Central de Autoevaluación y Acreditación de la Universidad

Que mediante Acta No. 001 de 2002 el Comité para la Autoevaluación y Acreditación Institucional de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, se acordó crear el Comité Redactor del Informe de Autoevaluación y Acreditación Institucional

En merito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Crear el Comité Redactor del Informe de Autoevaluación Institucional de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia



No. 32 4208-1 de 2005



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

1339

Edificando
futuro

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
MACROPROCESO: NORMATIVO Y COMUNICACIONES
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA
RESOLUCIÓN

Código: NC-GJ-P01-I02-F02

Versión: 04

Página 2 de 2

ARTICULO SEGUNDO: Designar como miembros del Comité Redactor del Informe de Autoevaluación Institucional los siguientes integrantes:

- JULIO NIÑO CUERVO, Escuela Licenciatura en Idiomas Modernos
- CÉSAR ROMERO FARFÁN, Escuela Licenciatura en Idiomas Modernos
- JUAN CARLOS POVEDA D'OTERO, Escuela de Transportes y Vías

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige apartir de su expedición.

Dada en Tunja, a los 04 MAR 2008

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


ALFONSO LOPEZ DIAZ
Rector

Proyecto: OMGT

Revisó:  JOP/Jefe Oficina Jurídica.



Avenida Central del Norte - PBX: 7422175/76 - Tunja

www.uptc.edu.co